



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2018

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2017-00410-00
DEMANDANTE: VÍCTOR ENRIQUE ANTONIO DIMAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA
NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Viene el presente expediente al Despacho para decidir sobre la admisión de la demanda, luego de haberse dispuesto su inadmisión.

Por auto del 30 de julio de 2018¹, se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los aspectos expuestos en la motivación del auto de inadmisión, habiéndosele concedido el término de diez (10) días para efectuar tal corrección.

No obstante lo anterior, la parte actora no subsanó la demanda, por tanto, se impone rechazar la demanda en aplicación de lo prescrito por el artículo 169, inciso 2º del C.P.A.C.A.

En consideración a lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

1.- RECHAZAR el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por el señor **VÍCTOR ENRIQUE ANTONIO DIMAS** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA y NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA**

¹ Folios 202 y 203 del expediente.



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

NACIÓN, por no haber sido subsanadas las deficiencias advertidas en el auto inadmisorio, conforme la motivación anterior.

2.- ORDENAR la devolución de los anexos aportados por el actor sin necesidad de desglose y el archivo de las restantes actuaciones, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Muñoz M.C.
VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la providencia anterior hoy 2 AGO. 2010 a las 8 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario